

**Información resumida comunicada por los Estados miembros acerca de las ayudas estatales concedidas de conformidad con el Reglamento (CE) nº 1/2004 de la Comisión, de 23 de diciembre de 2003, sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción, transformación y comercialización de productos agrarios**

(2005/C 277/05)

**Ayuda nº:** XA 63/05

**Estado miembro:** Francia

**Región:** Provenza-Alpes-Costa Azul (PACA)

**Denominación del régimen de ayudas:** Ayuda a las inversiones materiales en favor de la conservación del medio ambiente.

**Fundamento jurídico:**

- Article 4 du règlement (CE) nº 1/2004 de la Commission européenne
- Articles L 1511-1 et suivants du code général des collectivités territoriales
- Délibérations nº 03-177 du 17/10/2003, nº 03-250 du 5/12/2003 et nº 04-44 du 24/06/2004 du Conseil régional de la région PACA

**Gasto anual previsto:** 400 000 EUR.

**Intensidad máxima de las ayudas:** La ayuda tendrá carácter de subvención comprendida entre el 20 % y el 27,5 % del importe, impuestos excluidos, de las inversiones con derecho a ayuda, en función de la naturaleza de los beneficiarios y los territorios en cuestión. Estará limitada a 7 700 euros por beneficiario

**Fecha de aplicación:** A partir del registro y acuse de recibo de la Comisión Europea.

**Duración del régimen:** Hasta el 31 de diciembre de 2006.

**Objetivo de la ayuda:** Esta medida se inscribe en el marco del artículo 4, apartado 3, letras b), c) y d) del Reglamento (CE) nº 1/2004 de la Comisión de 23 de diciembre de 2003. Al favorecer las inversiones que contribuyen a la puesta en marcha de prácticas de cultivo respetuosas del medio ambiente, este programa responde a la preocupación de reconciliar el mantenimiento de las actividades agrarias con la mejora de la calidad, la seguridad alimentaria de los productos y la conservación de los recursos naturales

Permitirá financiar inversiones tales como:

- 1) En el caso de los residuos sólidos:
  - rodillos para la recuperación de empajados plásticos y toldos de invernaderos,
  - compactadores de residuos,
  - trituradoras de residuos vegetales,
  - esparcidores de abono vegetal.
- 2) En el caso de los residuos líquidos:
  - sistemas de esparcido de los efluentes desde un puesto fijo,
  - material e inversiones necesarios para el tratamiento o reciclaje de los residuos líquidos.

- 3) En el caso de las modificaciones de las técnicas de cultivo:
  - material de escarda no químico,
  - pulverizadores de nueva generación con cuba de enjuague y regulador de caudal,
  - desinfección de suelos por vapor,
  - instalaciones para la recuperación de los fondos de cubas de los pulverizadores de productos fitosanitarios,
  - paneles recuperadores de pulverización,
  - almacenamiento seguro de los productos peligrosos,
  - alimentación eléctrica de los edificios aislados mediante baterías fotovoltaicas o eólicas.
- 4) En el caso de los edificios pecuarios:
  - abonadoras de compost,
  - toneles de estiércol líquido.

**Sector o sectores afectados:** Todas las empresas, sujetas al IVA, de los sectores de la producción cuyo jefe de explotación es agricultor a título principal, inscrito en la *Mutualité sociale agricole* (MSA) y en la *assurance maladie des exploitants agricoles* (AMEXA)

**Nombre y dirección de la autoridad competente:**

Monsieur le Président du Conseil régional de la région PACA  
Hôtel de région  
27, place Jules Guesde  
FR-13481 Marseille Cedex 20

**Dirección web:** [www.cr-paca.fr](http://www.cr-paca.fr)

**Ayuda nº:** XA 23/05

**Estado miembro:** Reino Unido

**Región:** Cheshire (incluidos el condado de Cheshire y los municipios de Halton y Warrington)

**Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa que recibe la ayuda individual:** Programa de rehabilitación rural de Cheshire — Iniciativa de subvenciones P & M modificada.

**Fundamento jurídico:** Section 5 of the Regional Development Agencies Act 1998

**Gasto anual previsto en virtud del régimen o cuantía global de la ayuda individual concedida a la empresa:** El importe total asignado al régimen a lo largo de toda su duración será de 190 000 GBP, desglosado de la siguiente manera:

Año 1 2005/6 — 70 000 GBP

Año 2 2006/7 — 70 000 GBP

Año 3 (1 de abril a 30 de junio de 2007) — 50 000 GBP

**Intensidad máxima de la ayuda:** La intensidad máxima de la ayuda será del 40 %, con un tope adicional de 62 500 GBP por cada subvención

**Fecha de aplicación:** 25 de abril de 2005.

**Duración del régimen o de la ayuda individual:** El régimen aceptará nuevas solicitudes hasta el 31 de diciembre de 2006, pero los pagos (que solo se realizan una vez concluidos los trabajos) se seguirán efectuando hasta el 30 de junio de 2007

**Objetivo de la ayuda:** El régimen está pensado para contribuir al desarrollo a largo plazo de la economía rural de Cheshire. A tal efecto, ayudará a las empresas del sector agrario a ser más competitivas, mejorar su eficiencia, responder a las demandas de los consumidores y añadir más valor a sus productos.

La ayuda se hará efectiva de conformidad con el artículo 7 del Reglamento (CE) nº 1/2004 de la Comisión. Los costes subvencionables serán: a) la construcción, adquisición o mejora de inmuebles, b) la compra de maquinaria y equipo nuevos o de segunda mano, y c) costes generales, como honorarios de arquitectos, ingenieros y asesores, estudios de viabilidad o adquisición de patentes y licencias (hasta el 12 % del gasto mencionado en las letras a) y b)).

**Sector o sectores afectados:** El régimen facilita subvenciones solamente para actividades de transformación y comercialización, pero está abierto a todos los tipos de productos del anexo I excepción hecha de los productos de la silvicultura, la pesca y el azúcar. También se excluyen las ayudas a la fabricación y comercialización de productos de imitación o sustitución de la leche y los productos lácteos.

#### Gasto anual previsto en virtud del régimen o cuantía global de la ayuda individual concedida a la empresa:

Año	1	2	3	4	5	6	7	8
Participantes en el régimen	100	200	300	0	0	0	0	0
Totales	100	300	600	600	600	500	400	300
Bonificación media de intereses en GBP	6 800	6 800	6 800	6 800	6 800	6 800	6 800	6 800
Presupuesto en GBP	680 000	2 040 000	4 080 000	4 080 000	4 080 000	3 400 000	2 720 000	2 040 000

**Intensidad máxima de la ayuda:** El régimen contempla una bonificación de intereses sobre los préstamos concedidos a agricultores jóvenes. El importe máximo de ayuda disponible asciende a 17 000 GBP a lo largo de cinco años. El tipo de interés al que se aplica la bonificación de intereses se limita a un 3,5 % por encima del tipo básico del Banco de Inglaterra (aproximadamente un 2,5 % por encima del tipo de base de las entidades de crédito locales). Los solicitantes que suscriban créditos con un tipo superior al indicado deberán pagar la diferencia.

**Fecha de aplicación:** El régimen se abrirá a los nuevos solicitantes el 6 de junio de 2005

**Duración del régimen o de la ayuda individual:** El régimen se aplicará durante tres años, desde junio de 2005 hasta el 31 de mayo de 2008. La duración máxima de la bonificación de intereses es de cinco años, de modo que las últimas bonifica-

#### Nombre y dirección del organismo que concede la ayuda:

Cheshire Rural Recovery  
Philip Leverhulme Centre  
Reaseheath College  
UK-Nantwich  
CW5 6DF.

#### Dirección web:

[www.defra.gov.uk/farm/state-aid/setup/exist-exempt.htm](http://www.defra.gov.uk/farm/state-aid/setup/exist-exempt.htm).

Hacer clic en «Cheshire Rural Recovery Programme — P& M Grant Initiative». También se puede visitar directamente la página <http://www.defra.gov.uk/farm/state-aid/setup/schemes/cheshire-pandm.pdf>.

**Otros datos:** Este régimen se estableció en un principio de conformidad con el Reglamento 1/2004 en tanto que ayuda nº XA 34/2004. El presente documento modifica XA 34/2004 al incluir como costes subvencionables la construcción, adquisición o mejora de inmuebles y los costes generales. Este régimen modificado sustituye al XA 34/2004 y a él se transfiere el presupuesto de XA 34/2004

**Ayuda nº:** XA 34/05

**Estado miembro:** Reino Unido

**Región:** Irlanda del Norte

**Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa que recibe la ayuda individual:** «Financial Assistance for Young Farmers Scheme for Northern Ireland» (también conocida por el nombre de «New Entrants Scheme») [Régimen de ayuda financiera a los jóvenes agricultores en Irlanda del Norte o Régimen de nuevos participantes].

**Fundamento jurídico:** Financial Assistance for Young Farmers Scheme Order (Northern Ireland) 2005.

ciones no serán posteriores al 31 de mayo de 2013. No se restringirán ni el importe ni el plazo de los préstamos, pero el régimen expirará el 31 de mayo de 2008, o antes en caso de haberse comprometido todos los fondos disponibles. Como el Reglamento (CE) nº 1/2004 sólo contempla excepciones a los regímenes de ayuda hasta el 30 de junio 2007, se preverá una nueva ayuda estatal para el resto del período de validez del régimen cuando se acerque esa fecha.

**Objetivo de la ayuda:** Desarrollo sectorial. Conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento (CE) nº 1/2004, los costes subvencionables serán bonificaciones de intereses sobre los préstamos concedidos a nuevos agricultores jóvenes (menos de cuarenta años) que se instalen como titulares de explotaciones agrarias por primera vez. Esto fomentará más inversiones agrarias que generarán nuevas actividades o darán valor añadido a la agricultura en Irlanda del Norte.

**Sector o sectores afectados:** Se podrán acoger al régimen los agricultores jóvenes que se dediquen de modo predominante a la producción, aunque la transformación y la comercialización podrán contarse entre las actividades de la explotación agraria. El régimen se aplicará a todas las clases de producción.

**Nombre y dirección del organismo que concede la ayuda:**

Department of Agriculture and Rural Development  
Dundonald House  
Upper Newtownards Road  
UK-Belfast  
BT4 3SB

**Dirección web:**

[www.defra.gov.uk/farm/state-aid/setup/exist-exempt.htm](http://www.defra.gov.uk/farm/state-aid/setup/exist-exempt.htm).

Pinche en «Financial Assistance for Young Farmers Scheme for Northern Ireland». También puede ir directamente a través de [www.defra.gov.uk/farm/state-aid/setup/schemes/financialassist-farmersni.pdf](http://www.defra.gov.uk/farm/state-aid/setup/schemes/financialassist-farmersni.pdf).

**Número de la ayuda:** XA 43/05

**Estado miembro:** Reino Unido

**Región:** Kent Downs Area of Outstanding Natural Beauty (Kent Downs — Zona de elevado valor paisajístico).

**Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa que recibe la ayuda individual:** The Kent Downs Rural Advice Service (Servicio de asesoría rural de Kent Downs)

**Fundamento jurídico:** Sections 84 and 85 of The Countryside and Rights of Way Act 2000

**Gasto anual previsto en virtud del régimen o cuantía global de la ayuda individual concedida a la empresa:** 1 de septiembre de 2005 — 31 de julio de 2006. 15 000 GBP

**Intensidad máxima de la ayuda:** Los pagos del 100 % sólo durarán un año, pero puede haber una posibilidad de ampliar el plazo debido a circunstancias imprevistas, aunque no se prolongará más allá del 30 de septiembre de 2006 y no dará lugar a un incremento del gasto.

**Fecha de aplicación:** 1 de septiembre de 2005

**Duración del régimen de ayudas o de la ayuda individual:** A partir del 31 de julio ya no se aceptarán nuevas solicitudes para el régimen. Las ayudas se pagarán hasta el 30 de septiembre de 2006

**Objetivo de la ayuda:** Desarrollo sectorial

El objetivo de la ayuda es proporcionar un asesoramiento oportuno que impulse cambios hacia la diversificación, que sean viables desde el punto de vista económico, racionales desde el punto de vista medioambiental y aceptables en cuanto a la planificación. La ayuda se está aplicando conforme al artículo 14 del Reglamento (CE) nº 1/2004. Los costes subvencionables son servicios de asesoría

**Sector o sectores afectados:** Según la definición, los agricultores y las empresas rurales de la tierra, son aquellos que cultivan y cosechan cultivos combinables (cereales, oleaginosas y proteaginosas), hortalizas al aire libre, cultivos de hoja para ensaladas, plantas ornamentales (incluidas plantas de vivero,

flores y bulbos), semillas de gramíneas y césped, carne de vacuno, ovino, porcino, productos lácteos, aves de corral y huevos, alojamiento turístico en granjas (*bed and breakfast*), viviendas amuebladas para alquiler en vacaciones, puesta a disposición de picaderos para pupilaje de caballos y para montar o atracciones para los visitantes de las granjas

**Nombre y dirección del organismo que concede la ayuda:**

Kent County Council  
Invicta House  
County Hall  
Maidstone  
UK-Kent ME 14 1XX

La organización que gestiona el régimen es la siguiente:

The Kent Downs Rural Advice Service (KDAS)  
Kent Downs Unit  
West Barn  
Penstock Hall Farm  
Canterbury Road  
East Brabourne  
Ashford  
UK-Kent TN25 5LL

**Dirección web:**

<http://www.defra.gov.uk/farm/state-aid/setup/exist-exempt.htm>.

Haga clic en «The Kent Downs Rural Advice Service». También puede entrar directamente en la siguiente dirección: [www.defra.gov.uk/farm/state-aid/setup/schemes](http://www.defra.gov.uk/farm/state-aid/setup/schemes) (the Kent Downs Rural Advice Service)

**Otros datos:** Podrán acceder al régimen todos los responsables agrarios, no sólo de los agricultores. Las ayudas a las actividades no agrícolas se abonarán teniendo en cuenta el Reglamento (CE) nº 69/2001 de la Comisión relativo a las ayudas *de minimis*. También se facilitarán ayudas relacionadas con la diversificación de la agricultura hacia actividades no agrícolas.

Los beneficiarios no podrán elegir al prestatario de servicios. El prestatario de servicios será «The Kent Downs Rural Advice Service (KDAS)», que facilitará asesores que han sido seleccionados mediante licitación.

**Ayuda nº:** XA 44/05

**Estado miembro:** Francia

**Denominación del régimen de ayudas:** Ayuda al apoyo técnico para los proyectos del sector de la cría de animales de las especies bovina y ovina destinados al sacrificio

**Fundamento jurídico:** Code rural, partie législative: articles L 621-1 à 621-11

Arrêté du ministre de l'agriculture, de l'alimentation, de la pêche et de la ruralité du 25 mai 2005

**Gasto anual previsto en virtud del régimen:** El presupuesto de ayudas previsto en 2005 asciende a 1 500 000 EUR

A reserva de los créditos presupuestarios, se renovará los dos años siguientes, o incluso por un periodo más largo, en su caso, sin superar los cinco años

**Intensidad máxima de la ayuda:** Hasta el 40 % de los costes subvencionables, respetando los límites siguientes, de manera acumulativa:

- 100 000 EUR por beneficiario en un periodo de tres años,
- 100 000 EUR por programa presentado por una organización de productores o 150 000 EUR por organización de productores si el programa lo presentan varias organizaciones de productores.

**Fecha de aplicación:** El régimen de ayuda se aplicará a partir del acuse de recibo de la medida por la Comisión Europea, a reserva de la movilización de los créditos correspondientes y de su publicación en la página web de OFIVAL

**Duración del régimen:** A reserva de la obtención de los créditos correspondientes, tres años que, en su caso, podrán ampliarse a cinco

**Objetivo de la ayuda:** Este régimen de ayudas, que se inscribe en los artículos 13 y 14 del Reglamento (CE) n° 1/2004 de la Comisión de 23 de diciembre de 2003, obedece a tres objetivos principales:

- determinar y caracterizar mercados para los sectores de calidad en segmentos específicos que ofrecen oportunidades de comercialización,
- potenciar el carácter contractual de las relaciones entre los ganaderos y los agentes comerciales, incluidos los mataderos, en los sectores bovino y ovino, con el fin de valorizar la carne y de adaptar la evolución a la demanda,
- mantener el apoyo técnico necesario para la adaptación de la producción a la demanda determinada.

Ello permitirá financiar los costes de ayuda técnica y asesoramiento (estudios, coste de animación y seguimiento de los proyectos) garantizando la buena realización de los proyectos de sector que respondan a estos objetivos, los costes de control y de auditoría de calidad, así como las operaciones de promoción y comunicación, los estudios de mercado o los sondeos.

**Sector o sectores afectados:** Cría de animales de las especies bovina y ovina destinados al sacrificio.

**Nombre y dirección del organismo que concede la ayuda:**

Office national interprofessionnel des viandes, de l'élevage et de l'aviculture (OFIVAL); 80, avenue des terroirs de France  
FR-75607 Paris Cedex 12.

**Dirección web:** [www.legifrance.gouv.fr](http://www.legifrance.gouv.fr)

Épígrafe «droit français» «les autres textes législatifs» buscar «JO n° 124 du 29 mai 2005 texte n° 72» .

[www.ofival.fr](http://www.ofival.fr)

**Número de la ayuda:** XA 46/05

**Estado miembro:** Reino Unido

**Región:** Noroeste de Inglaterra

**Nombre de la empresa que recibe la ayuda individual:** Homebred Limited

**Fundamento jurídico:** Section 5 of the Regional Development Agencies Act 1998.

**Gasto anual previsto en virtud del régimen o cuantía global de la ayuda individual concedida a la empresa:**

1 de agosto de 2005 — 31 de marzo de 2006: GBP 20 000

1 de abril de 2006 — 31 de julio de 2006: GBP 45 000

**Intensidad máxima de la ayuda:** Los pagos del 100 % sólo durarán un año, pero puede haber una posibilidad de ampliar el plazo debido a circunstancias imprevistas, aunque no se prolongará más allá de marzo de 2007 y no dará lugar a un incremento del gasto.

**Fecha de aplicación:** El primer pago se efectuará después del 1 de agosto de 2005. (Nota: véase Intensidad máxima de la ayuda)

**Duración de la ayuda individual:** Hasta el 30 de junio de 2006

**Objetivo de la ayuda:** Desarrollo sectorial y regional

La Northwest Regional Development Agency (Oficina para el desarrollo regional del Noroeste) está financiando la creación de una cooperativa de comercialización de carne roja a escala regional. Como contrapartida se obtendrán valor añadido y oportunidades, gracias a una cadena de suministros más simplificada que conectará de forma más eficaz la producción agrícola y el mercado. Así se puede llegar a un futuro más sostenible.

La ayuda incluye

- Una ayuda para la constitución de una agrupación de productores, de acuerdo con el artículo 10 del Reglamento (CE) n° 1/2004. Serán subvencionables los gastos administrativos y jurídicos.

**Sector o sectores afectados:** Producción y comercialización de carne roja

**Nombre y dirección del organismo que concede la ayuda:**

Northwest Regional Development Agency  
Renaissance House  
Centre Park  
UK-Warrington  
WA1 1HA

**Dirección web:**

<http://www.defra.gov.uk/farm/state-aid/setup/exist-exempt.htm>.

Haga clic en «Homebred Programme». También puede entrar directamente en la siguiente dirección: [www.defra.gov.uk/farm/state-aid/setup/schemes/\(Homebred Programme.pdf\)](http://www.defra.gov.uk/farm/state-aid/setup/schemes/(Homebred%20Programme.pdf)).

**N° de la ayuda:** XA 49/05

**Estado miembro:** Grecia

**Región:** Todas las regiones del país

**Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa que recibe la ayuda individual:** Proyectos de inversión para la producción y transformación de productos agrarios en el contexto de la Ley 3299/2004 sobre incentivos a la inversión privada para el desarrollo económico y la convergencia regional.

**Fundamento jurídico:** α) Νόμος 3299/2004 «Κίνητρα Ιδιωτικών επενδύσεων για την Οικονομική Ανάπτυξη και την Περιφερειακή Σύγκλιση» και β) Κοινή Υπουργική Απόφαση των Υπουργών Οικονομίας και Οικονομικών και Αγροτικής Ανάπτυξης και Τροφίμων 24935/30.6.2005 (υπό δημοσίευση)

**Gasto anual previsto en virtud del régimen o cuantía global de la ayuda individual concedida a la empresa:** - Cuantía anual de los créditos (compromisos) presupuestarios: 150 millones de euros

Pérdida fiscal anual estimada: 20 millones de euros (el fondo de reserva exento de impuestos puede constituirse en el plazo de diez años a partir de la realización de la inversión)

**Intensidad máxima de la ayuda:** De conformidad con los límites condiciones máximas del Reglamento (CE) 1/2004 (arts. 4 y 7)

**Fecha de aplicación:** Después de la publicación de la Decisión interministerial en el Boletín Oficial

**Duración del régimen o de la ayuda individual:** Duración del régimen: Hasta el 31.12.2006

**Objetivo de la ayuda:** Las ayudas se conceden en virtud de los artículos 4 (Inversiones en explotaciones agrarias) y 7 (Inversiones en transformación y comercialización) del Reglamento (CE) 1/2004

Los gastos subvencionables incluyen: a) la construcción, adquisición o mejora de inmuebles; b) la compra o arrendamiento-compra de equipos hasta el valor de mercado del producto; c) gastos generales no materiales sobre bienes amortizables (relacionados con la exportación, el desarrollo, la transferencia tecnológica, la adquisición de patentes y licencias de explotación, la realización de estudios relativos al plan de inversión y la contratación de arquitectos, técnicos y asesores) hasta un 8 % del coste total del plan de inversión.

**Sector o sectores afectados:** El régimen de ayudas se aplica a la producción y la transformación de productos tanto animales como vegetales, siempre que sea compatible con la legislación comunitaria y, más en particular, con las restricciones derivadas de la organización común de mercados.

**Nombre y dirección del organismo que concede la ayuda:**

Ministerio de Economía y Hacienda  
Nikis 5,  
EL-10180 Atenas

Ministerio de Desarrollo  
Mesogión 119  
EL-10192 Atenas

Direcciones de Planificación y Desarrollo de las 13 regiones de Grecia

**Dirección electrónica:**

[http://www.mnec.gr/anaptyksiakos\\_nomos\\_3299\\_2004\\_main.aspx](http://www.mnec.gr/anaptyksiakos_nomos_3299_2004_main.aspx)

**Otros datos:** La Decisión interministerial del Ministerio de Economía y Hacienda y del Ministerio de Desarrollo Rural y Alimentación 24935/30-7-2005 estará también disponible por Internet una vez se publique en el Boletín Oficial, en cuyo momento entrará en vigor.

**Ayuda nº:** XA 53/05.

**Estado miembro:** Francia

**Región:** Picardía

**Denominación del régimen de ayudas:** Ayudas para inversiones de diversificación agraria

**Fundamento jurídico:**

— Article 4 du règlement (CE) n° 1/2004 du 23 décembre 2003 de la Commission

— Article L. 1511-1 et L. 1511-2 du code général des collectivités territoriales

— Délibération n° ECO 103-2 de la commission permanente du conseil régional du 29 octobre 2004

**Gasto anual previsto:** 300 000 EUR

**Intensidad máxima de las ayudas:**

— 25 % en el caso general,

— 35 % para los agricultores que lleven instalados menos de 5 años

Inversión máxima subvencionable: 40 000 EUR por proyecto, lo que equivale a una ayuda máxima de 10 000 EUR en el caso general y de 14 000 EUR para los agricultores que lleven instalados menos de 5 años.

En su caso, el porcentaje de ayuda podrá ser del 40 % y la inversión máxima subvencionable podrá duplicarse cuando se firmen convenios con otros organismos (departamentos, mancomunidades, municipios) para apoyar proyectos en zonas geográficas concretas (agricultura periurbana, por ejemplo)

Para las estructuras sociales formadas por varios socios agricultores, la inversión máxima subvencionable y, por ende, la ayuda máxima correspondiente a los porcentajes máximos indicados pueden duplicarse

**Fecha de aplicación:** Cuando se reciba el acuse de recibo de la Comisión Europea

**Duración del régimen:** Ilimitada, a reserva de la dotación presupuestaria

**Objetivo de la ayuda:** Fomentar la creación de talleres de diversificación de la actividad productiva, en la región de Picardía, para generar valor añadido en las explotaciones

**Sector o sectores afectados:** Todos los sectores de la producción, transformación y comercialización de productos agrarios.

Pueden optar a la ayuda todas las explotaciones agrarias que deseen efectuar inversiones en proyectos de diversificación para la transformación y comercialización de productos agrarios, desarrollo de servicios para la población y los organismos públicos, turismo agrario, creación de nuevos tipos de producto u organización de actividades ecuestres

**Nombre y dirección de la autoridad competente:**

Conseil régional de Picardie  
11, mail Albert 1<sup>er</sup>  
BP 2616  
FR-80026 Amiens Cedex 1

**Dirección web:**

<http://www.picardie.fr/fr/page.cfm?pageref=guidedesaidesagri>

**Ayuda nº:** XA 54/05

**Estado miembro:** Francia

**Región:** Lemosín

**Denominación del régimen de ayudas:** Ayuda para el mantenimiento de la certificación «agricultura ecológica»

**Fundamento jurídico:**

- Article 13 du règlement (CE) n° 1/2004 du 23 décembre 2003 de la Commission
- Articles L. 1511-1 et L. 1511-2 du code général des collectivités territoriales
- Décision du Conseil régional du Limousin du 23 juin 2005

**Gasto anual previsto en virtud del régimen de ayuda:** 85 000 EUR

**Intensidad máxima de las ayudas:** Inversiones inmateriales. El Consejo Regional asume una parte de los gastos de certificación del año 2005 mediante la concesión de una subvención del 80 % del coste unitario de la certificación (impuestos excluidos), comprendido entre 200 y 800 EUR.

**Fecha de aplicación:** Cuando se reciba el acuse de recibo de la Comisión Europea

**Duración del régimen:** Hasta el 31 de diciembre de 2005

**Objetivo de la ayuda:** El Reglamento (CEE) n° 2092/91 del Consejo dispone que todos los agentes económicos del sector de la agricultura ecológica deben ser controlados y certificados por organismos de certificación autorizados por el Ministerio de Agricultura conforme a la norma EN 45011. El objetivo de esta ayuda es apoyar el crecimiento de la agricultura ecológica asumiendo una parte de los gastos de certificación de las explotaciones

**Sector o sectores afectados:** Todos los agricultores ecológicos cuya sede de explotación se encuentre en la región de Lemosín, que hayan notificado su actividad de agricultura ecológica <sup>(1)</sup> o su conversión en 2005 y no sean beneficiarios de las ayudas para la conversión (CTE-CAB <sup>(2)</sup> o CAD <sup>(3)</sup>-CAB) el 1 de julio de 2005 o reciban menos de 15 000 EUR en total en concepto de ayudas CTE o CAD/ CAB (en 5 años) <sup>(4)</sup> y de ayuda para la certificación.

**Nombre y dirección de la autoridad competente:**

Sr. Presidente del Consejo Regional de Lemosín  
27, boulevard de la Corderie  
FR-87031 Limoges Cedex

**Dirección web:**

<http://www.cr-limousin.fr>, apartado *Guide des aides*.

<sup>(1)</sup> La notificación de agricultura ecológica es obligatoria y debe efectuarse a la Agencia Bio.

<sup>(2)</sup> CTE: contrato territorial de explotación. CAB: conversión agricultura ecológica.

<sup>(3)</sup> CAD: contrato de agricultura sostenible.

<sup>(4)</sup> Este importe se comprobará mediante la copia del contrato CTE/ CAD/CAB.

**Ayuda nº:** XA 56/05

**Estado miembro:** República Federal de Alemania

**Región:** Baviera

**Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa que recibe la ayuda individual:** Empresa Florap-harm Pflanzliche Naturprodukte GmbH, 96110 Scheßlitz

**Fundamento jurídico:** Richtlinie zur Durchführung der baye-rischen regionalen Förderungsprogramme für die gewerbliche Wirtschaft (veröffentlicht im Allgemeinen Ministerialblatt AllMBl. 2002 S. 168; Beihilfe Nr. XS 29/02)

Im Rahmen des Programms können Investitionen von KMU branchenunabhängig und ohne Beschränkung auf bestimmte Produkte gefördert werden. Zweck dieser Beihilferegulungen ist die Stärkung der Wettbewerbs- und Anpassungsfähigkeit der Wirtschaft und die Schaffung bzw. Sicherung von Arbeits-plätzen insbesondere in strukturschwachen und ländlichen Räumen. Gefördert werden Investitionen von förderungswür-digen Unternehmen der Industrie, des Handwerks, des Handels, des Fremdenverkehrsgewerbes und des sonstigen Dienstleis-tungsgewerbes.

**Gasto anual previsto en virtud del régimen o cuantía global de la ayuda individual concedida a la empre-sa:** 330 000 EUR

**Intensidad máxima de la ayuda:** Valor de la subvención respecto al proyecto: 14,96 %

**Fecha de aplicación:** 1 de septiembre de 2005 (previsión)

**Duración del régimen o de la ayuda individual:** Pago previsto de la subvención a finales de 2005

**Objetivo de la ayuda:** Fomento de inversiones según el Regla-mento (CE) n° 1/2004 de la Comisión, de 23 de diciembre de 2003, sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción, transformación y comer-cialización de productos agrarios. Esta es la finalidad de las medidas previstas de ampliación (construcción para almacena-miento y producción, así como adquisición de nuevas máquinas e instalaciones) de la empresa. Gracias a la ayuda se asegurarán 38 empleos fijos y se crearán además otros 19 empleos fijos, de los que 10 serán de aprendices

**Sector o sectores afectados:** En este caso: Transformación y comercialización, Fabricación de té

**Nombre y dirección del organismo que concede la ayuda:**

Regierung von Oberfranken  
Ludwigstraße 20  
DE-95444 Bayreuth

**Dirección web:** En la dirección [www.regierung.oberfranken.-bayern.de/brf](http://www.regierung.oberfranken.-bayern.de/brf) podrán obtenerse los criterios y condiciones de concesión de la ayuda tras la publicación de la decisión de pres-tarla.

**Ayuda:** XA 58/05

**Estado miembro:** Italia

**Región:** Véneto

**Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa que recibe la ayuda individual:** piano annuale degli interventi formativi anno 2005. attività formative nel settore primario. Deliberazione di Giunta della Regione Veneto n. 1101 del 18.3.2005

**Fundamento jurídico:** L. 845/1978 «Legge quadro in materia di formazione professionale»

L.R. n. 10 del 30.1.1990. «Ordinamento del sistema della formazione professionale e organizzazione delle politiche regionali del lavoro»

**Gasto anual previsto en virtud del régimen:** El régimen de ayuda acordado equivale a 2 000 000 EUR que serán concedidos a los organismos de formación acreditados ante la *Direzione Formazione della Regione Veneto* para la realización de actividades de formación en el sector primario.

Son subvencionables intervenciones de formación en el trabajo, es decir, destinadas a personas empleadas, en los ámbitos establecidos en la decisión.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17.1.a) del Reglamento (CE) nº 1/2004, se certifica que las disponibilidades efectivas en el presupuesto regional relevantes para la aplicación de la iniciativa son:

capítulo 72040 — subvención de capital 2 000 000 EUR

**Intensidad máxima de la ayuda:** La ayuda se concede a partir de un parámetro de coste/hora de formación. Dicho parámetro corresponde actualmente a 110 euros por hora de formación.

**Fecha de aplicación:** La concesión de la ayuda tiene lugar una vez que el régimen sea instituido mediante un *Decreto del Dirigente Regionale* y publicado en el *Bollettino Ufficiale della Regione Veneto*.

**Duración del régimen o de la ayuda individual:** El régimen de ayudas termina con la entrega del saldo a cada organismo de formación, que tiene lugar una vez verificado y aprobado el balance de cuentas

**Objetivo de la ayuda:** La Región del Véneto asigna anualmente recursos a la realización de acciones de formación profesional continuada en apoyo de los empresarios agrícolas, colaboradores, asistentes técnicos y otros profesionales que trabajan en el sector agrícola (L.R. nº 32 de 9.8.2003), con el fin de:

- fomentar la difusión de la cultura de empresa;
- aumentar la cualificación profesional de los trabajadores agrícolas;
- favorecer el desarrollo de conocimientos en el ámbito de la innovación tecnológica.

En la decisión nº 1101/2005 (deliberazione di Giunta regionale n. 1162/2004) se menciona pues el artículo 14 del Reglamento (CE) nº 1/2004. En particular, los costes subvencionables regulados por el régimen de ayudas son los relativos a los gastos inherentes a la organización del programa de formación.

**Sector o sectores afectados:** El régimen se aplica en el marco de la oferta de formación profesional a personas que hayan cumplido las obligaciones relativas al derecho-deber de instrucción y de formación profesional con arreglo a la ley 53/2003

**Nombre y dirección del organismo que concede la ayuda:**

Regione Veneto  
Segreteria Formazione e Lavoro  
Direzione regionale Formazione  
Via G. Allegri n. 29  
IT-30174 Mestre — Venezia

**Dirección web:**

[www.regione.veneto.it](http://www.regione.veneto.it) /servizi alla persona/formazione e lavoro/formazione continua e permanente

**Otros datos:** Para más información:

Direzione Formazione  
tel.: (00-39) 412 79 50 30 — 50 29  
fax.: (00-39) 412 79 50 85